Autorizase Show en Vivo con Medidas Sanitrias y Protocolos

DECRETO N°1021
FECHA: 22.09.2020
PUBLICADO: 25.09.2020
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los comercios afectados a la actividad gastronómica y afines y que tenga la correspondiente habilitación municipal, a la realización de “show en vivo” con artistas locales exclusivamente, dentro de la misma franja horaria habilitada por Decreto N° 618/2020, y con las mismas medidas sanitarias y protocolos ya establecidos.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el show deberá finalizar -sin excepción media hora antes del horario de cierre previsto según Decreto N° 618/2020 y/o el que lo modifique en el futuro.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que los artistas contratados para el show, deberán brindar el espectáculo en formato acústico, que no supere los decibeles establecidos en la ordenanza municipal N° 33.695, en un lugar especialmente acondicionado en el local para tal fin, emplazado a no menos de tres metros (3 m) del público y/o asistentes, con una dimensión mínima de nueve metros cuadrados (9 m2) por artista, quienes están obligados a mantener en todo momento una distancia de tres metros (3 m) entre uno y otro, no pudiendo bajo ninguna circunstancia -mientras dure la presentación- desplazarse fuera de dicho sector.-

ARTICULO 4°.- QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO cualquier tipo de baile dentro del local -individual o en grupo-, antes, durante o con posterioridad al espectáculo -show en vivo-, así como también el intercambio de instrumentos o micrófonos con el público.-

ARTICULO 5°.- La Municipalidad de Concordia, se reserva el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.